

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Sección de Seguridad

Habiendo sido declarados cesantes con fecha de ayer los guardias segundos del Cuerpo de Seguridad Luis Ruiz López y Manuel Río Otero, por renuncia presentada, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Madrid 7 de Mayo de 1901.—El Gobernador, A. Barroso.

222.—944.

Diputación Provincial

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 19 de Abril, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 11 de Junio, a las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de trajes confeccionados que son necesarios para los acogidos en el Hospicio y Colegio de Desamparados hasta 31 de Diciembre de 1901, con arreglo al pliego de condiciones, relación de precios y muestras que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una a cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los trajes será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los

precios marcados en la relación ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil setecientas cincuenta y cinco pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cinco de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecie-

ren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado re

Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de trajes confeccionados para los acogidos en el Hospicio y Colegio de Desamparados hasta 31 de Diciembre de 1901, se comprometo a llevar a cabo dicho suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras, aceptando los precios fijados y haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

222.—945.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 18 de Abril de 1901

Señores que asistieron: Ornilla, Quiñones, Camiña, Mejía, Martínez Contreras.—Castillo (Vicepresidente), López González (Presidente), y los Vocales facultativos señores Hernández Briz y Jurado de la Parra.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia de D. Tiberio López González, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió al juicio de exenciones y clasificación de soldados del actual reemplazo, obteniéndose el siguiente resultado:

Reemplazo de 1901

Audiencia

Núm. 1.—Alfonso García de Santiago. Reclámese certificación de existencia en filas del mismo, que sirve en el regimiento infantería del Rey.

2.—Angel Serra Fernández.—Inútil. Excluído temporalmente.

5.—Mariano Prieto Ayala.—Util condicional.

7.—Ricardo Morán Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

9.—Fernando Navarro Priego.—Reclámese certificado de existencia en filas del mismo, que sirve en la brigada de tropas de Sanidad Militar.

12.—Pelayo Fernández Rodrigo.—Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente.

13.—Gabriel Seisdedos Veloso.—Reclámese certificación de existencia en filas del mismo, que sirve en el regimiento Artillería de Sitio.

14.—Vicente González Andrés.—Util condicional.

15.—Nicomedes García Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

16.—Saturio José Durán López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

18.—Fidel Sedano Antón.—Inútil. Excluído temporalmente.

19.—Isidro Carbonell Fernández.—Reclámese certificado de existencia en filas del mismo, que sirve en el regimiento infantería de San Fernando.

24.—Lorenzo Casamitjana Ojeda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

25.—José Bravo Nieto.—Reclámese certificación de existencia en filas, que sirve en el segundo regimiento de Zapadores Minadores.

27.—Elías Castillejo Rodríguez (conocido por Alfonso).—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

28.—Manuel Méndez Olivares.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

29.—Juan Antonio Ruiz García.—Reclámese certificación de este mozo, que sirve como voluntario en la brigada de tropas de Sanidad Militar.

31.—Miguel Quiñones Orta.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

32.—Gonzalo de Carlos Abella.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.

33.—Prudencio Vaquedano Cordeiro.—Reclámese certificación de este mozo, que sirve como voluntario en el regimiento infantería de Saboya.

38.—Casimiro Lorenzo Revellón Sanz (conocido por Carlos).—Soldado

condicional comprendido en el art. 87 de la Ley.

40.—Florencio Teodoro Barriguete Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

41.—Gervasio José García Sánchez.—Soldado por haber retirado la excepción.

42.—Miguel Fernández Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

43.—Manuel López Fernández.—Util condicional.

45.—Mariano Bastante Cumplido.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

46.—Vicente Guerra Alonso.—Reclámese certificación de este mozo, que sirve como voluntario corneta en la Academia de Infantería.

48.—Ramón Sirvent Díez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

50.—Juan Michelena García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

54.—Enrique Garríguez Vela.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

61.—José Colomer Claramunt.—Inútil. Excluído temporalmente.

64.—Vicente Enrique Moreyra González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

67.—Ventura López Hervias.—Inútil. Excluído temporalmente.

70.—Antonio Fernández.—Talla: 1'505 mm. Excluído temporalmente.

71.—Eloy Peliz Marrón.—Util condicional.

72.—José Hernández Acero.—Inútil. Excluído temporalmente.

75.—Francisco García Montelio.—Util condicional.

78.—Luis García Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

80.—Pedro Santos Castillo.—Util condicional.

81.—Eladio Aláiz Infiesto.—Reclámese certificación de este mozo que sirve como voluntario en el regimiento infantería de Wad-Rás.

82.—Martín Veces Michinel.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

83.—Ambrosio Alfonso Serrano Avila.—Talla: 1'480 mm. Excluído totalmente.

85.—Cesáreo Visval Albillos.—Reclámese certificación de este mozo, que sirve como voluntario en la Comandancia de la Guardia civil de Logroño.

87.—Manuel María de Pablo Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

88.—Eduardo Martín González.—Soldado por haber resultado útil.

89.—Manuel Ballesteros Batres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

92.—Luis Benito Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

94.—Dionisio Lucio Bardall Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

95.—José Yuste García.—Inútil. Excluído temporalmente.

96.—Emilio Rodríguez Ferrández.—Util condicional.

97.—Francisco López Villares.—Soldado por haber obtenido la talla legal y resultado útil.

98.—Marceliano Hernández Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

100.—Miguel Rodríguez Lucas.—Talla: 1'535 mm. Excluído temporalmente.

101.—José Herránz Fraga.—Pendiente de instrucción del expediente.

102.—Pedro Faustino Tapetar Morera.—Talla: 1'535 mm. Excluído temporalmente.

104.—Francisco Blanco Suárez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

106.—Pedro Aparicio Martínez.—Talla: 1'490 mm. Excluído totalmente.

113.—Luis Nieto Sánchez Grande.—Soldado por no justificar su excepción.

118.—José Suárez Rivera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

121.—Modesto Persiva Cercijo.—Soldado por no justificar su excepción.

123.—Cándido Ignacio García Magán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

127.—Estanislao Fernández Valeares.—Soldado por haber desistido de su alegación.

129.—Cristóbal Dols García.—Reclámese certificación de este mozo que sirve como segundo Teniente en el regimiento caballería de la Reina.

134.—Miguel Ramos Martín.—Inútil. Excluído temporalmente.

137.—Francisco Recio López.—Pendiente.

139.—Francisco Reyes Chaves.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

141.—Severiano Martín Gala.—Talla: 1'495 mm. Excluído totalmente.

144.—Melquiades López Gómez Camillero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

147.—Manuel Palomino Gómez.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

155.—Marcelino Feito Bueno.—Reclámese certificación de este mozo, que sirve como voluntario en el batallón Cazadores de Llerena.

159.—Sebastián de la Peña Sáez.—Util condicional.

169.—Luis García de la Guardia.—Reclámese certificación de este mozo, que sirve como voluntario en la brigada Obrera Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor.

170.—Victoriano Adillón Lorenzo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

172.—Federico Fernández Illán.—Soldado por haber resultado útil.

176.—Joaquín Jiménez Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

179.—Manuel Martínez Hortelano.—Talla: 1'445 mm. Excluído totalmente.

180.—Pedro García Urosa.—Talla: 1'523 mm. Excluído temporalmente.

182.—Juan Martínez Gil.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

185.—Eusebio Gorbea Lemoni.—Reclámese certificación de este mozo a la Academia de Ingenieros.

188.—Félix Sáiz Sañudo.—Pendiente.

191.—Julián Pedro Galiano Medina.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.

193.—Juan Manuel Pérez Fernández.—Excluído temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83 de la Ley.

194.—Juan Vicente Sánchez Hernández.—Pendiente.

195.—Gregorio Fernández Gonzá-

lez.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente.

202.—Manuel Rodríguez Losada.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

205.—Gumersindo López Provencio.—Talla: 1'515 mm. Excluído temporalmente.

211.—Alberto Romea Catalina.—Util condicional.

Valdemoro

Núm. 8.—Manuel Hipólito Móstoles Barranco.—Soldado por haber resultado útil.

Arganda

Núm. 19.—Julián Higuera Gutiérrez.—Soldado por haber resultado útil.

Chinchón

Núm. 34.—Santiago Sánchez Magallanes.—Inútil. Excluído temporalmente.

Villa del Prado

Núm. 10.—Juan Sánchez Serrano.—Inútil. Excluído temporalmente.

Asimismo se acordó:

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración en la instancia promovida en solicitud de indulto de la responsabilidad de prófugo por el mozo Angel de la Cruz Paniagua, del distrito de la Inclusa y reemplazo de 1897, que debe accederse a lo solicitado y concederle verificar la última revisión de talla.

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de la Audiencia, que ha concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, López González.—El Secretario, Camilo Pozzi.

217.—738.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar a pública subasta la construcción e instalación de 20 bancos de piedra y hierro en la calle de Rosales, bajo el tipo de 2.872 pesetas 60 céntimos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 143'63 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 287'26 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de Junio de 1901, a las diez y seis, en la pri-

mera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de trece a quince, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados a la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes a la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Mayo de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción e instalación de 20 bancos de piedra y hierro en la calle de Rosales, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de... tanto por ciento en letra... en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

222.- 932.

Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el primer trimestre del año de 1901.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó aprobar, y que pasen a la Junta municipal en su día, las cuentas de arbitrios de romana, medida, puestos públicos, Matadero y Consumos, correspondientes al cuarto trimestre de 1900, importantes 835'69, 2.409'25, 455'65, 332'12 y 9.261'39 respectivamente, y 296 pesetas de atrasos de Consumos del trimestre anterior.

Día 12

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como de haberse remitido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo de población el avance formado con las cédulas recogidas.

Se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Se acordó anunciar la cuarta subasta para el aprovechamiento de 2.000 metros cúbicos de piedra, bajo el tipo de 600 pesetas, por no haberse presentado licitadores en la anterior.

Idem pase a la Comisión de policía urbana la instancia presentada por D. Juan Rianza y otros, solicitando se empiedre la calle del Castillo, para que emita su dictamen.

Idem hacer el repuesto de cipreses en el Cementerio municipal.

Extraordinaria del día 13

Se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el año actual, con asistencia del Sr. Juez municipal y Cura párroco de esta villa, y se acordó exponer al público copias del mismo por término de diez días.

Ordinaria del día 19

Se aprobaron las actas de las anteriores, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 100 pesetas, del presupuesto ordinario, y 20 pesetas del adicional.

Día 26

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de haber sido sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto ordinario para el año de 1901.

Para dar cumplimiento a la superior orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 16 del actual, que dispone se dé principio el día 25 de Febrero inmediato el deslinde de las vías pecuarias, se nombraron los dos Concejales y tres ancianos conocedores de las cosas del campo para que auxilien a la Comisión.

Se acordó anunciar quinta subasta para la enajenación de 2.000 metros cúbicos de piedra, bajo el tipo de 450 pesetas.

Extraordinaria del día 27

Se procedió a la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año, excluyendo a los mozos Gregorio Majolero González, fallecido en Titulo el 25 de Marzo de 1881, y a Julio Germán Rodríguez Llorat por hallarse incluido en el alistamiento de la capital de Valencia, y se incluyeron a Leoncio Roa García, Ciriaco Sevilla Gismero y Restituto García Collado.

Ordinaria del día 2 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Día 9

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de una orden del Excmo. Sr. Gobernador civil excitando el celo del Ayuntamiento para que concorra a la Exposición Internacional que se ha de celebrar en Berlín.

Se acordó declarar partida fallida la de Juan Rimonada Orejón, que figura en el repartimiento del año de 1898 a 99, y que se anuncie al público.

Idem cerrar definitivamente el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año.

Idem las altas y bajas presentadas por la variación de riqueza del amillaramiento.

Idem solicitar el aprovechamiento de los pastos de Valdelospozos, Dehesa boyal y Dehesa carrascal en la forma del año anterior.

Idem aprobar las operaciones realizadas para el empadronamiento por no haberse presentado reclamaciones.

Idem publicar antes del día 8 de Marzo inmediato, como definitivas, las listas que se fijaron el día 1.º de Enero último para elegir compromisarios, por no haberse presentado reclamación alguna.

Extraordinaria del día 10

Se procedió al sorteo de mozos alistados para el reemplazo del Ejército en el presente año.

Ordinaria del día 16

Se aprobaron las actas de las anteriores, quedando enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó devolver las fianzas a los rematantes de los aprovechamientos de pastos de la dehesa Carrascal, Valdelospozos, y leñas y piedras de la dehesa Carrascal.

Idem dejar abierta la licitación hasta fin de año para el aprovechamiento de 2.000 metros cúbicos de piedra por la suma de 400 pesetas.

Idem confirmar el acuerdo de este Ayuntamiento de 9 del actual declarando fallida la cuota de 12'92 de Juan Rinconada.

Se procedió al sorteo de los Vocales que han de componer, en unión del Ayuntamiento, la Junta municipal en el presente año.

Se acordó enajenar a perpetuidad los nichos del Cementerio municipal por precio de 50 pesetas, utilizándolos sólo para restos de cadáveres.

Idem la distribución de fondos del mes, importante 100 pesetas.

Día 23

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 2 de Marzo

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se nombró tallador que verifique la operación el día de mañana en el acto de la declaración de soldados.

Se acordó reponer el arbolado público, y que se abone su importe del capítulo III, art. 4.º del presupuesto.

Extraordinaria del día 3

Se procedió a la operación de declaración de soldados de los mozos del presente año y revisión de excepciones de los reemplazos de los años de 1899 y 1898.

Ordinaria del día 9

Se aprobaron las actas de las dos anteriores y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes por 9.756'50 pesetas del presupuesto ordinario, y 410 del adicional.

Día 16

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó que las 400 pesetas cedidas por D. Celedonio López para arreglar los caminos de Morata y del Molino se entreguen a la Sociedad de labradores, que tiene a su cargo la recomposición de caminos.

Idem gratificar con 125 pesetas a los empleados que han auxiliado los trabajos de formación del censo de la población últimamente formado.

Extraordinaria del día 17

Se resolvieron los expedientes de excepciones alegadas por los mozos del reemplazo del presente año y de las revisiones de 1897 y 1898.

Ordinaria del día 23

Se aprobaron las actas de las anteriores y quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado de la Delegación de Hacienda 4.791'14 pesetas, sobrantes de las cantidades retenidas para pago de atenciones de primera enseñanza.

Se acordó nombrar Comisionado que presencie el juicio de excepciones y revisión de excepciones, cuyos actos se hallan señalados, respectivamente, para los días 10 de Abril y 28 de Mayo próximo venidero.

Idem adquirir las palmas para el Domingo de Ramos y dar refresco al Clero los días de Jueves y Viernes Santo, abonándose su importe del capítulo de «Imprevistos».

Día 30

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de haberse pagado el importe del primer trimestre de encabezamiento de Consumos y repartimiento provincial.

Extraordinaria del día 31

Se resolvieron los cuatro expedientes que quedaron pendientes del reemplazo del año actual y de la revisión de 1897.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 23 de Enero

Se nombró Facultativo municipal a D. José Alonso Franco, que reúne los requisitos exigidos en el anuncio de convocatoria de 10 de Diciembre último, y se acordaron las condiciones del contrato.

Día 10 de Marzo

Se constituyó la Junta municipal que ha de funcionar durante el año actual de 1901.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Arganda 13 de Abril de 1901.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sar-dinero.

210.—148.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Año de 1901

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Abril de 1901

	Ampliación 1900	Ordinario 1901	TOTAL
INGRESOS			
1 Rentas y censos.....	63 66	1.162 84	1.226 50
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	734.255 87	249.539 04	983.794 91
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Beneficencia.....	889 87	122 565 52	123.455 39
7 Ingresos extraordinarios.....	>	>	>
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>
9 Empréstitos.....	>	45	45
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultas.....	450	>	450
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
13 Reintegros.....	>	25 85	25 85
14 Existencia en fin del mes anterior.....	37 140 79	815 65	37 956 44
TOTAL.....	772 800 19	374.153 90	1.146 954 09
PAGOS			
1 Administración provincial.....	>	25.630 36	25.630 36
2 Servicios especiales.....	>	6.457 98	6 457 98
3 Obras obligatorias.....	4 54	11.484 85	11.489 19
4 Cargas.....	1.000	120.514 31	121.514 81
5 Instrucción pública.....	>	2.081 02	2.081 02
6 Beneficencia.....	410.451 47	159.599 66	570.051 13
7 Corrección pública.....	>	3.000	3.000
8 Imprevistos.....	>	62 50	62 50
9 Nuevos Establecimientos.....	3.750	>	3.750
10 Carreteras.....	39.331 03	5.929 08	45.260 11
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	>	3 383 30	3 383 30
13 Resultas.....	14.891 47	>	14 891 47
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
15 Ampliación.....	>	>	>
TOTAL.....	469.428 51	338 142 86	807.571 37
Existencia en Caja.....	303 371 68	36.011 04	339.382 72
TOTAL.....	772 800 19	374.153 90	1.146 954 09

Madrid 30 de Abril de 1901.—El Depositario, Francisco Augusti.

222.—926.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 3.000 trajes de paño pardo, con doble pantalón, con destino á los confinados en los penales del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 7 de Junio próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 6 de Mayo de 1901.—El Director general, A. Merelles.—Es copia: El Subsecretario, Benayas.

222.—943.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Ramón Alvarez Valdés, Secretario Relator de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que celebrado en el día de ayer el sorteo de Jurados que han de conocer en las causas procedentes del Juzgado de Navalcarnero, han sido elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Vitor Pérez González.
Angel Granizo Francisco.
Pablo González Martín.
Patricio Panadero Arribas.
Nicolás Navarro García.
Venancio Gaitán Rodríguez.
José Colomo Pablos.
Serapio Rodríguez Gómez.
José Pérez Roesmillo.
Jerónimo Martín Godino.
Eduardo Fernández Rego.
Guillermo Maya Serrano.
Antonio Martín Fernández.
José Cazorla Morales.
Julián Blaza Panadero.
Saturnino Serrano Llorente.
Ruperto García González.
Victoriano Menéndez Barrió.
Eugenio Delgado Veeda.

Capacidades

D. Miguel Aguado López.
Regino Ramos Rodríguez.
Matías Lozano Folgueras.
José M.^a Moreno Lozano.
Severiano Sánchez y Sánchez.
Francisco Román Povedano.
Benigno Pontes Arenal.
Angel Rodernillo Serrano.
Prudencio Blasco Botella.
Gonzalo Cazorla Rufo.
Bruno Barrio Martín.
Pedro Dafaue Moreira.
Mariano Castillo Pozuelo.
Juan Manuel Panadero.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Pedro Botello Panadero.
José María González Toledano.
Manuel Llaneza Fernández.
Patricio García Mingo.

Supernumerarios capacidades

D. Hipólito García Pérez.
Narciso Pérez Muñoz.

Y una vez terminado el sorteo acordó la Sección segunda de esta Audiencia provincial que la vista de la causa contra Eugenio Rodríguez y otra, por robo, tenga

lugar el día 23 de Mayo próximo, á las doce y media de su tarde.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Madrid á 24 de Abril de 1901.—P. H., Licenciado José María Ayllón.

215.—733.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta corte.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en el día de ayer ante la Sección tercera de la Audiencia provincial para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas del Juzgado de Torrelaguna, fueron designados por la suerte los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Félix Martín y Martín.
Pedro Zarguilla Gete.
Manuel Carretero Sacristán.
Alonso Lozano Prieto.
Manuel Martín Baonza.
Hilario Mesa López.
Manuel Martín y Martín.
Alejandro González Esteban.
Anacleto Fernández Hernanz.
Ramón Sanz Jacob.
Félix de Frutos Parra.
Eugenio Asocena.
Saturnino María García.
Mariano Sanz Arias.
Ignacio Sanz Pérez.
Alejandro Montero Heras.
Pablo Montero García.
Antero García García.
Pedro Sanz Arribas.
Felipe Hijano Martín.

Capacidades

D. Manuel Araujo Moreno.
Vitor Canencia Sanz.
Mariano García Martín.
Angel Espinosa García.
Gregorio Sanz y Sanz.
Emilio Martín y Martín.
Jacinto Martín y Martín.
Tomás Sanz y Sanz.
José Sedano García.
Tomás Fernández Soso.
León Navaoerrada Pascual.
Manuel López Baonza.
Manuel Díaz García.
Manuel Baonza Martín.
Leandro Baonza García.
Joaquín García Chaleco.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Martín Pérez González.
Benjamín Sánchez García.
Ventura Martín Serrano.
Mariano Martín Díaz.

Supernumerarios capacidades

D. Domingo García Collado.
Juan García Sanz.

Habiéndose señalado el día 19 y siguiente de Junio próximo, y hora de las doce y media, para la vista ante el Tribunal del Jurado de la causa procedente del mencionado Juzgado de Torrelaguna y seguida contra Gumersindo García por el delito de asesinato.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid á 23 de Abril de 1901.—P. H., Licenciado Antonio Lira.

215.—732.

Juzgados militares

MADRID

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de caballería, Juez permanente de la primera región é instructor del expediente de deserción y nombre supuesto contra Joaquín Cortabella Martí.

Por la presente, primera y única requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado arriba citado, que como guerrillero se afilió con el nombre de Francisco Rovira García, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado, sito Mendizábal, 42, para responder á los cargos que contra él resultan en la indicada causa, pues de no verificarlo será declarado rebelde.

Por tanto, exhorto á las Autoridades practiquen diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo conducen á las Prisiones Militares de esta Plaza, á mi disposición.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en los *Boletines oficiales* de Barcelona y Madrid y en la *Gaceta* de esta provincia.

Dado en Madrid á 30 de Abril de 1901.—El Teniente Coronel Juez, José de la Prada.—El Secretario, Francisco Mortera.

221.—893.

D. Manuel García Amatto, Capitán Juez instructor de la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 57.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1896, y distrito de la Universidad, Agustín Ramos Giralda, hijo de Nicasio y Andrea, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, comparezca en esta zona de reclutamiento en el cuartel del Rosario, donde está establecida, poniéndole á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á la citada zona, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 4 de Mayo de 1901.—El Juez instructor, Manuel García Amatto.

221.—892.

LEGANES

D. Eduardo Casado Berben, segundo Jefe del primer batallón del regimiento infantería de León, número 38.

Habiendo desaparecido del cuartel en que se aloja este regimiento, el día 7 de Abril, el Sargento D. Francisco Martínez de la Iglesia, natural de Zamboangas hijo de D. Ceferino y de doña Dolores, de veintidós años de edad, soltero, estudiante, cuyas señas personales son las siguientes:

tes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, sin señas particulares y de un metro 648 milímetros de estatura, habiéndose marchado en el traje ordinario de paseo, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento estoy sumariando por desertor, usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Sargento para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se presente en el cuartel de infantería del cantón de Leganés á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel en que se aloja este regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Leganés á 27 de Abril de 1901.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Casado.

219.—848.

CORUÑA

D. Angel Martínez Peñañaver y Ferrer, primer Teniente del regimiento infantería Zamora, número 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo Avelino Balseiro, actualmente residing en Madrid en ignorado paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Avelino Balseiro, hijo de Antonia, natural de Santa María de Pereiro, Ayuntamiento de Alfoz, concejo de ídem, provincia de Lugo, vecindado en Pereiro, Juzgado de Mondofedo, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, que nació en 23 de Enero de 1879, de oficio jornalero, soltero, de estatura un metro 535 milímetros, cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades

convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Coruña á 24 de Abril de 1901.—Angel Martínez Peñalver.

220.—866.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á Rita Soriano Martín, se cita á Eugenia Lázaro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Mayo de 1901.—V.º B.º =Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

220.—876.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hallazgo del cadáver de un hombre en el pozo de una noria de la huerta de Costañeda, sita en la carretera de Extremadura, que vestía blusa negra, camisa de franela color claro con rayas grises, pantalón negro de jerga sujeto á la cintura con una correa, botas negras de becerro y calcetines encarnados, se cita por el presente á todas las personas que puedan identificarle y á las que sepan la desaparición de algún individuo para que comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Mayo de 1901.—V.º B.º =Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

221.—910.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mauricio Campillo Solís, natural de esta corte, casado, de cuarenta y ocho años de edad, que habitó en la calle de Velarde, 9, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; aper-

cibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Abril de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

219.—817.

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte y especial para conocer de las causas por falsificación de billetes de Banco y monedas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Paulino Rodríguez Dorado, cuyas demás circunstancias se desconocen, y Teresa Alvarez de la Viuda, de veintiocho años de edad, soltera, comerciante ambulante, vecinos ambos de la ciudad de Mondoñedo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por falsificación de billetes; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las Cárcel de esta corte.

Madrid 23 de Abril de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

219.—818.

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Francisco Acebedo Alonso, de treinta y dos años, soltero, panadero y otro, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Francisco Acebedo Alonso, y á Narciso Castro Penelas, á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno, que extinguirán en la Cárcel, y además al primero, por la falta de desobediencia, á 25 pesetas de multa, reprensión á éste, y condeno á ambos al pago de las costas del juicio por partes iguales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Merino.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Francisco Acebedo dicho fallo, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid á 26 de Abril de 1901.—El Secretario, José Ballester.

219.—834

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Monserrat López del Valle, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*,

comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que presente declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid á 26 de Abril de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

219.—835.

En virtud de providencia dictada en 4 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en autos promovidos por don Justo Díez Hernández, sobre pobreza, hoy exacción de las costas á que aquél ha sido condenado, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 18 de Junio próximo, á las dos de su tarde, un terreno orientado al Sudeste de esta corte, á la derecha de la carretera que conduce al puente de Vallecas, entre el sitio denominado «Cerro de la Plata» y el arroyo de Abroñigal, próximo á la vía férrea de Zaragoza, distrito del Hospital y barrio de la California, formando parte de un terreno de mayor extensión, y afecta la figura de un polígono irregular, y comprende dentro de sus lados una superficie general de 5.587 metros cuadrados 96 decímetros, equivalentes á 71.972 pies cuadrados 92 décimas de pie cuadrado, cuya superficie tiene un valor de 26.989 pesetas 84 céntimos, y los 9.657 pies cuadrados cinco décimas de pie cuadrado ya destinado á calle particular y necesario para servidumbre, tienen un valor de 3.621 pesetas 39 céntimos, que sumando en junto los 81.629 pies cuadrados 97 décimas, de cuya enajenación se trata, asciende la valoración á la suma de 30.611 pesetas 23 céntimos; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, que estará de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 7 de Mayo de 1901.—V.º B.º =Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Lesmes López.

222.—939.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Telesfora Fernández Alcaraz, conocida por Emilia, natural de Aranjuez, partido de Chinchón, hija de Vicente y Nemesia, de diez y nueve años, soltera, planchadora, que dijo vivir en la calle de Mira el Río Baja, núm. 4, principal derecha, pa-

ra que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid á 6 de Mayo de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. de Jiménez, Licenciado Juan J. Jiménez Prado.

221.—911.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto apellidado García (a) El Rubio, que en unión de Aniceto Fernández García sustrajeron en el Instituto de Alfonso XIII varios trozos de zinc el día 20 de Abril último, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos en el sumario que instruyo por tal motivo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres.

Madrid á 4 de Mayo de 1901.—Tomás Mínguez y Ranz.—El Escribano, Antonio González y Carreras.

221.—908.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por denuncia de Josefa Gómez, por estupro, se cita á Josefa Gómez, de quince años, natural de Camperus, provincia de León, que acompañada de su madre se presentó en la Casa de Socorro del distrito de la Audiencia el 6 de Octubre último y dijo habitaba en la calle del Duque de Alba, número 7, tercero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Abril de 1901.—V.º B.º =Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

218.—784.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en 27 del actual en el sumario que se instruye por hurto contra Antonio Moreno Moreno, se cita al dueño ó dueña de una falda de algodón, blanca, ocupada al procesado en la calle de la Madera, de esta corte, la noche del 16 del actual, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á cincuenta pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Abril de 1901.—V.º B.º—Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

219.—842.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Balbino Deán del Río, natural de Cordido (Lugo), hijo de Juan y de María, de treinta y cinco años de edad, soltero, panadero, que vivió en la calle de Santa Brígida, núm. 21, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su detención; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, nariz rregular, color del rostro bueno, y vestía de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de preso en este Juzgado.

Madrid á 24 de Abril de 1901.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

219.—841.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eulogia Gutiérrez Blanco Serrano y Amparo Atienza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—793.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Gómez Fons, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—785.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José A. Algiba Arjona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—795.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Cotto Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Abril de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

214.—684.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—792.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Isabel González y otro, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia—En la villa de Madrid, á 27 de Abril de 1901. El Sr. D. Pedro Villar y Sepúlveda, Juez municipal del distrito del Hospicio, visto el juicio verbal por faltas num. 358 seguido y en virtud de denuncia formulada por la Delegación de Vigilancia de este distrito, en el que también es parte el Ministerio fiscal, contra Francisco Visto Rodríguez, de treinta y ocho años, de estado casado, empleado, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Hortaleza, 71, tercero, é Isabel González López, de veintiséis

años, viuda, natural de esta corte, de domicilio ignorado.

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Francisco Visto Rodríguez á la pena de cinco pesetas de multa, sufriendo la subsidiaria caso de insolvencia, reprensión y al pago de la mitad de las costas, como igualmente condeno á Isabel González López, en rebeldía, á la pena de otras cinco pesetas de multa, sufriendo la subsidiaria caso de insolvencia, reprensión y al pago de la otra mitad de costas, y toda vez que se ignora el paradero de la Isabel, notifíquese esta sentencia á la misma en los Estrados del Tribunal, é insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la presente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Isabel González dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 30 de Abril de 1901.—José Ballester.

222.—940.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á las catorce horas, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 57 al 61, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 14.483 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 730 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1901.—El Director general, D. Arias Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... últi-

mo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 57 al 61, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

221.—919.

Santa María Magdalena

Sociedad especial minera

Según previene el art. 21 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por primera vez y término de quince días al pago de los dividendos y gastos de anuncios que adeudan los accionistas que á continuación se expresan, en el domicilio de D. Patricio Mendizábal, Reina, 25.

Por el dividendo pasivo núm. 18, los Sres. D. Manuel Atienza Medrano, cuarto 4.º de la acción núm. 69, pesetas 1'25; D. Alejandro Buega Calvo, por el 1.º de la núm. 48, 1'25; D. Juan Buega Calvo, por el 3.º de la núm. 48, 1'25; don Francisco Laso de la Peña, por las acciones números 25, cuartos 3.º 4.º de la 41, 2.º 3.º y 4.º de la 42, la 45, 1.º de la 47, 1.º y 4.º de la 53, la 60 y la 107, pesetas 30; y por los dividendos pasivos 16 al 18 inclusivos, D. José de la Muela Chacón, cuarto 4.º de la acción núm. 152 y 1.º de la 154, pesetas 7'50.

Madrid 9 de Mayo de 1901.—El Presidente, Rafael Blanco.

9.—P.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 427.673 expedido por este Establecimiento en 13 de Marzo de 1899 á favor de doña María del Socorro del Valle y Varela, viuda de Maseda, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda.

66.

Escuela tipográfica del Hospicio

1892 Teléfono 1892